REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05000 31 20 001 2019 00029 00
RADICADO FISCALÍA	13526
PROCESO	Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017)
AFECTADO	María Azucena Herrera Sánchez y otros
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Tiene por notificado a un afectado y requiere
SUSTANCIACIÓN	349

En virtud del derecho de petición presentado por el afectado Ramón Eduardo Ortiz respecto del estado del presente proceso y teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra este último, se ordena por secretaria proceder con su notificación personal.

Igualmente se requiere a las siguientes personas y entidades, para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación por estados de la presente providencia atiendan estos requerimientos:

- **Ramón Eduardo Ortiz** para que, brinde los datos de contacto (cedula, correo, dirección) de las personas que conforman su núcleo familia (hijos, esposa o compañera permanente).

- **Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ** con el fin que certifique si la publicación del edicto permaneció además fijada entre el 8 y 15 de junio de 2023, tal y como fue ordenado mediante oficio N° 123 del 5 de junio de 2023, notificado el 5 de junio de 2023, pues de la certificación remitida solo se observa que fue fijado el 5 de junio de 2023.

- **Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Gestión Documental** y la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**, para que acrediten haber realizado las gestiones encomendadas respecto de la publicación del edicto emplazatorio en su página Web y en una cadena radial, respectivamente, y que fueren comunicada el día 5 de junio de 2023

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42677d687679bda842c6f9e88849876f66dcd53d1a2532f42ba41b872bde9154**
Documento generado en 21/09/2023 09:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica